

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 85 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 25 DE ABRIL DE 2016
P. DE R. NÚM. 85
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 15 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE DEL TREN (ANTIGUO VIADUCTO) DE LA CALLE LABRA EN LA PARADA 18 EN SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Junta de Subastas en reunión de 11 de febrero de 2016, declaró desierta la Subasta Núm. 2016-048 para la rehabilitación del puente del tren (antiguo viaducto) de la calle Labra en la Pda. 18 en Santurce, debido a que no hubo asistencia en la reunión de apertura de subasta.

POR CUANTO: En la Resolución del 11 de febrero de 2016, la Junta recomendó que, por resultar más beneficioso a los intereses del Municipio de San Juan, se someta el asunto a la Legislatura Municipal para que se autorice a atender administrativamente la realización de los trabajos para la rehabilitación del puente del tren (antiguo viaducto) de la calle Labra en la Pda. 18 en Santurce.

POR CUANTO: El Artículo 10.006 (d) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta

lm
ch.
afes

una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a atender administrativamente la realización de los trabajos para la rehabilitación del puente del tren (antiguo viaducto) de la calle Labra en la Pda. 18 en Santurce, por haberse declarado desierta la subasta realizada para tal propósito, según recomendado por la Junta de Subastas.

Sección 2da.: La autorización dispuesta en la sección primera, estará condicionada a que la transacción se realice de conformidad con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, procedimientos y cualquier otra fuente de derecho aplicable.

Sección 3ra.: Autorizar a la Alcaldesa de San Juan o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a firmar aquellos documentos y llevar a cabo los trámites administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2016, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila

Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, José E. Rosario Cruz; con el voto en contra de la señora Sara de la Vega Ramos; con el voto de abstención del presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez; y con las excusas de la señora Elba Vallés Pérez y los señores Adrián González Costa, Ángel Ortiz Guzmán, Aníbal Rodríguez Santos y Jimmy Zorrilla Mercado.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 85 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de abril de 2016.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

25 de abril de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

um
cy.
cyes